CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA DEPORTISTAS CON MÉRITOS DEPORTIVOS EN DISCIPINAS DEPORTIVAS OLIMPICAS Y NO OLIMPICAS.

1.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de subvenciones a deportistas individuales masculinos y femeninos con empadronamiento en Ciudad Real capital de al menos 1 año de antigüedad anterior a la publicación de la convocatoria y que participen en competiciones organizadas por las federaciones deportivas..

Por ello, que el Patronato Municipal de Deportes promueve la convocatoria de subvenciones para el año 2025, dirigidas a los Clubes y Asociaciones deportivas, y deportistas destacados en régimen de concurrencia competitiva y bajo los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos y que se regirá por las siguientes cláusulas

2.- BASES REGULADORAS

Las bases generales para la concesión de subvenciones Del ayuntamiento de ciudad real y sus organismos autónomos son las publicadas en el BOP de 1 de abril de 2025.

3.- OBJETO

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de subvenciones a deportistas individuales masculinos y femeninos con empadronamiento en Ciudad Real capital de al menos 1 año de antigüedad anterior a la publicación de la convocatoria y que participen en competiciones organizadas por las federaciones deportivas.

4.- BENEFICIARIOS Y REQUISITOS

Podrán ser beneficiarios los deportistas masculinos y femeninos con empadronamiento en Ciudad Real capital de al menos 1 año de antigüedad anterior a la publicación de la convocatoria que participen en competiciones granizadas por federaciones deportivas y que compitan en categoría absoluta ó en las tres inmediatamente anteriores a estas.
No podrán ser beneficiarias aquell@s deportistas que, habiendo recibido ayudas con anterioridad, no hayan procedido a su justificación, de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria correspondiente.

Los méritos presentados serán los conseguidos en la temporada 2024/205.

Los deportistas que por razón de lesión deportiva no pudieron competir en el tiempo que estipulan las bases podrán presentar el mérito deportivo de la temporada anterior adjuntando el justificante medico en el que se detalle la lesión y el tiempo de convalecencia del mismo

No podrán obtener la condición de beneficiarias las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias contempladas en el art. 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

No podrán ser beneficiarias aquellas entidades ó personas físicas que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Ciudad Real, así como de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

No podrán ser beneficiarias aquellas entidades ó personas físicas que, habiendo recibido ayudas con anterioridad, no hayan procedido a su justificación, de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria correspondiente.

5.- CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

Las ayudas económicas tendrán como finalidad la financiación total o parcial de los gastos:

- Gastos por arrendamiento de la vivienda habitual o de inmuebles que, no siendo la vivienda habitual de la persona beneficiaria, le resulte necesario habitar con carácter temporal para su práctica deportiva.
- Gastos por alojamiento hotelero necesarios para la práctica deportiva de la persona beneficiaria.
- Gastos por alojamiento en residencias educativas de cualquier grado.
- Gastos por matriculación en estudios de cualquier grado y titulación, así como matriculación en estudios de máster universitarios, realizados tanto en centros privados como públicos.
- Gastos por material deportivo o educativo de carácter fungible.
- Gastos por arrendamiento de material inventariable.
- Gastos por enseres personales relacionados con la práctica deportiva.
- Gastos por servicios sanitarios.
- Gastos por servicios deportivos imprescindibles para el desarrollo de la práctica deportiva.
- Gastos por traslados necesarios para la práctica deportiva de la persona beneficiaria.
- Gastos por combustible de vehículos particulares utilizaos para la practica deportiva
- Gastos por la expedición de la licencia federativa.
- Gastos por la inscripción en campeonatos y pruebas deportivas.

6.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El presupuesto para estas ayudas es de 12.000 € previstos en los presupuestos generales del Patronato Municipal de Deportes en la aplicación presupuestaria 3410. 48905 SUBVENCION DEPORTISTAS INDIVIDUALES

7.- CUANTÍA INDIVIDUALIZADA DE LAS SUBVENCIONES

La cantidad a subvencionar no podrá superar 1.800 € .

8.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

El procedimiento de concesión de subvenciones se realizará en régimen de concurrencia competitiva, y se adjudicarán, con el límite fijado dentro del crédito disponible con arreglo a las siguientes puntuaciones:

Puntuación	Cuantía económica
281-300 puntos	1.800 €
261-280 puntos	1.700 €
241-260 puntos	1.600 €
201-240 puntos	1.500 €
200 puntos	1.400 €
180-199 puntos	1.350 €
160-179 puntos	1.300 €
150-159 puntos	1.250 €
140-149 puntos	1-200 €
135-139 puntos	1.100€
120-134 puntos	1000 €
105-119 puntos	950 €
100-104 puntos	900 €
95-99 puntos	850 €
90-94 puntos	800 €
80-89 puntos	750 €
75-79 puntos	700 €
70-74 puntos	650 €
60-69 puntos	600 €
50-59 puntos	550 €
45-49 puntos	500 €
40-44 puntos	450 €
35-39 puntos	400 €
30-34 puntos	350 €
25-29 puntos	300 €
20-24 puntos	250 €
15-19 puntos	200 €

Una vez valoradas las solicitudes se asignará la cuantía estipulada en la convocatoria y se ordenará de manera descendiente hasta la finalización del crédito. En caso de empate en la última concesión, esta será repartida entre los deportistas empatados.

9.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES

El procedimiento de concesión de subvenciones se realizará en régimen de concurrencia competitiva mediante la comparación de las solicitudes presentadas, estableciéndose una prelación entre las mismas, y se adjudicarán, con el límite fijado dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los criterios expuestos en la base octava.

10.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA ORDENACIÓN, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES

Mesa de Valoración, constituida por:
Concejal delegado de Deportes

Director Gerente del PMD.

Suplente: Jefe de Administración.
Jefe de Sección de administración.
Suplente: Jefe de Negociado de Administración.
Administrativo o Monitor de Actividades.

Administrativo de la Sección Administración.

Estos dos últimos serán designados por el Director Gerente, actuando uno de ellos como Secretario.

Evaluadas las solicitudes, por la Mesa de Valoración del Patronato, el Gerente emitirá informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del Gerente, formulará propuesta de resolución provisional, y se concederá un plazo de 5 días para presentar alegaciones.

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva, suscrita por la Vicepresidencia del Patronato Municipal de Deportes, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía así como los criterios utilizados para otorgarla.

11.- PLAZO DE RESOLUCIÓN

El plazo máximo para resolver será de dos meses a partir de la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

La concesión de una subvención al amparo de la correspondiente convocatoria no comporta obligación alguna por parte del Patronato de conceder subvenciones en los siguientes ejercicios económicos para proyectos similares.

Se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de un mes.

Contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de notificación de este acuerdo, salvo en los supuestos previstos por el art. 8-1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en los que podrá interponerlo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real.

12.- DENEGACIÓN POR SILENCIO ADMINISTRATIVO.

Si transcurridos tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes no se ha dictado y notificado resolución expresa, se entenderán denegadas las peticiones.

13.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN

El abono de la subvención concedida se realizará en un único plazo a partir de la justificación del gasto total, que en todo caso deberá realizarse como máximo antes de 1 mes después de la publicación de la resolución definitiva
La justificación total de la subvención recibida deberá contener la siguiente documentación:

Certificación o Declaración del deportista, expresando que se ha recibido la subvención y que se ha destinado a los fines para los que fue otorgada.
Facturas originales, debidamente emitidas, y fotocopias c de las mismas, correspondientes al total de la subvención recibida.
- Acreditación del pago de las facturas.

Para justificar el gasto en desplazamientos en coche o medios propios se precisará factura del suministro de carburante de los coches desplazados con fecha del suministro.
Autorización del interesado para que el Patronato pueda recabar datos tributarios a la Administración Tributaria competente.

El Patronato Municipal de Deportes podrá solicitar a los solicitantes la documentación que estime necesaria para comprobación de los criterios de valoración alegados o de su justificación.

14.- RÉGIMEN DE COMPATIBILIDADES

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que su importe, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos no supere el coste de la actividad subvencionada. El beneficiario informará al órgano concedente de la obtención de otros recursos en los informes de seguimiento y finales.

15.- REINTEGROS DE LAS SUBVENCIONES.

Procederá el reintegro de las ayudas percibidas en los siguientes casos:
- Obtener la ayuda sin reunir los requisitos para ello, o mediante datos no ajustados a la realidad.
- No realizar la actividad objeto de la ayuda, según lo previsto en la resolución.
- Incumplir cualquier otra obligación impuesta a los beneficiarios.
- Incumplir o incurrir en falsedad en alguno los supuestos recogidos los apartados de Solicitud y presentación y en el de obligaciones del beneficiario.

16.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Los beneficiarios de las subvenciones están obligados, sin perjuicio de otras que Los beneficiarios de las subvenciones están obligados, sin perjuicio de otras que puedan estar establecidas legalmente a:

Enviar cuanta documentación se requiera.
Admitir la supervisión del P.M.D.
Justificar adecuadamente la subvención recibida.

17.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACION

Para poder iniciar el trámite de solicitud, la entidad deberá realizarla a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Ciudad Real (ventanilla virtual), en el siguiente enlace: https://ciudadreal.es/subvenciones.html

El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOP.

La solicitud incluirá los siguientes documentos: 1.- Solicitud con forme al impreso del ANEXO I.

2.- Certificado de que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y con la seguridad social.

3.- Certificación de la correspondiente federación o Entidad que acredite su participación en la competición, indicando la categoría de cada equipo, relación de deportistas con distinción de masculino y femenino, y en su caso, indicación de participación de deportistas con discapacidad.

4.- Certificación del domicilio social y fiscal del interesado

5.- Certificado de empadronamiento o partida de nacimiento

19 SUBSANACIÓN DE DEFECTOS

Presentada la solicitud, si esta presentara defectos o resultara incompleta, se requerirá al interesado para que en el plazo máximo e improrrogable de 5 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada a tal efecto. Así mismo, en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a los interesados que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento.

20 INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

De conformidad con el artículo 24.1 de la Ley 38/2003, se designa como órgano instructor al Gerente del Patronato Municipal de Deportes.

21 VALORACIÓN DE PROYECTOS.

Las solicitudes serán valoradas por una Comisión de Valoración formado por personal técnico y de administración del Patronato Municipal de Deportes.

22 NOTIFICACIONES Y PUBLICIDAD

Además de la publicidad propia de toda convocatoria sometida a la Ley General de Subvenciones, la presente convocatoria será publicada en la página web del Ayuntamiento de Ciudad Real: www.ciudadreal.es, y se le dará la mayor difusión posible entre quienes pudieran estar interesados.

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 y ss. De la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

INFRACCIONES Y SANCIONES

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en la Ley 37/2003, General de Subvenciones, siendo de aplicación lo establecido en esta ley y en el Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el

Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

24- ÓRGANO GESTOR

Para cualquier consulta o aclaración de la presente convocatoria, los interesados podrán ponerse en contacto con el Patronato Municipal de Deportes, sito en la calle Juan Ramón Jiménez, nº 4, código postal: 13004 – Ciudad Real, por teléfono en el 926 21 10 44. También se podrá acceder a las bases y anexos de la presente convocatoria en la página Web: www.ciudadreal.es.

25.-LEGISLACIÓN APLICABLE.

La concesión de subvenciones se regirá por lo establecido en estas Bases, la Ley 38/2003 General de Subvenciones y sus Disposiciones de desarrollo, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Ciudad Real, las restantes normas de derecho administrativo que, en su caso, sean aplicables y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

Ciudad Real, 17 de Noviembre de 2025

Vº Bº EL PRESIDENTE **EL SECRETARIO,**
Fdo.*: D. Francisco Cañizares Jimenez* ***Fdo.: D. Jerónimo de la Cruz Gallardo***

Ciudad Real
CONCEJALÍA DE DEPORTES

Ciudad Real Deporte

Anexo I Solicitud de subvenciones para deportistas Élite Ciudad Real 2025

Datos de la persona solicitante:												
NIF:	☐	NIE:	☐	Nº Documento:		Fecha Nacimiento:						
Nombre:												
1º Apellido:				2º Apellido:								
Hombre ☐ Mujer ☐												
Domicilio:						Población:						
CP:		Provincia:			Teléfono:		Telf. móvil:					
Correo electrónico*:												

*El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación y en su caso de pago.

Datos de la persona representante* legal o padre/madre/tutor (en el caso de ser menor de edad):												
NIF:	☐	NIE:	☐	Nº Documento:		Fecha Nacimiento:						
Nombre:												
1º Apellido:				2º Apellido:								
Hombre ☐ Mujer ☐												
Domicilio:						Población:						
CP:		Provincia:			Teléfono:		Telf. móvil:					
Correo electrónico:												

*Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.

Recuerda: sólo los datos relativos al único resultado por el que opta a la subvención							
Deporte							
Modalidad Deportiva:							
Olímpica ó paraolímpico:	☐			No Olímpica ó no paraolímpico:	☐		
Nombre oficial de la competición por la que hace la solicitud:							
Fecha y lugar de celebración de la competición por la que hace la solicitud (dd/mm/aaaa):							
Categoría de edad por la que obtuvo losresultados de la competición:	1ª Categoría (Senior/Absoluta)	☐	3ª Categoría (inferior a la 2ª)	☐			
	2º Categoría (inferior a la 1ª)	☐	4º Categoria (inferior a la 3ª) y master	☐			
Puesto que obtuvo (en deportes colectivos indicar el número de equipos y en deportes individuales, indicar el número de deportistas que hubo en la prueba por la que concurre a la subvención):	Puesto que obtuvo:						
	Nº de equipos:						
	Nº de deportistas:						
En caso de modalidad paralímpica o no paralímpica	Clasificación de la discapacidad						
Otras ayudas recibidas:							

Anexo III

Categorías de edad admitidas por deporte

(Sólo se admitirán las categorías marcadas con una "x". En esta tabla se tienen en cuenta tanto las modalidades olímpicas y paralímpicas como las no olímpicas ni

Poner una "X" en la competición y en la categoría que corresponda a aquella por la que opta a la subvención

Mérito deportivo	Categoría absoluta	2ª Categoría inmediatamente inferior a la absoluta	3ªCategoría inmediatamente inferior a la 2ª Cat.	4ª categoría inmediatamente inferior a la 3º Cat. y master
Participación en los JJ.OO /Paralímpicos	☐			
Campeonato del Mundo, Copa u Open del Mundo, Ranking del Mundo				
Récord del Mundo	☐	☐	☐	☐
Clasificado del 1º al 3º puesto	☐	☐	☐	☐
Clasificado del 4º al 8º puesto	☐	☐	☐	☐
Clasificado del 9º al 25º puesto	☐	☐	☐	☐
Campeonato de Europa, Copa u Open de Europa, Ranking de Europa				
Récord de Europa	☐	☐	☐	☐
Clasificado del 1º al 3º puesto	☐	☐	☐	☐
Clasificado del 4º al 8º puesto	☐	☐	☐	☐
Clasificado del 9º al 15º puesto	☐	☐	☐	☐
Campeonato de España, Open de España, Ranking de España				
Récord de España	☐	☐	☐	
Campeón de España	☐	☐	☐	
Clasificado 2º o 3º puesto	☐	☐	☐	
Clasificado del 4º al 8º puesto	☐	☐	☐	

Deporte/Modalidad	Categoría absoluta	2ª Categoría	3ª Categoría	4ª categoría. y master
Actividades Subacuáticas	x	x		
Ajedrez	x	x	x	x
Atletismo	x	x	x	x
Atletismo (modalidades no olímpicas ni paralímpicas)	x	x	x	
Automovilismo	x	x		x
Bádminton	x	x	x	x
Baile Deportivo	x	x	x	x
Baloncesto	x	x	x	x
Balonmano	x	x	x	x
Béisbol (Sófbol)	x	x	x	x
Bowling (Bolos)	x	x		x
Boxeo Olímpico	x	x	x	x
Ciclismo BMX	x	x	x	x
Ciclismo de montaña	x	x	x	x
Ciclismo en pista	x	x	x	x
Ciclismo en ruta	x	x	x	x
Ciclismo (modalidades no olímpicas niparalímpicas)	x	x		x
Deportes aéreos	x	x		x
Deportes de montaña	x	x		x
Equitación (concurso completo)	x	x	x	x
Equitación (doma clásica)	x	x	x	x
Equitación (salto ecuestre)	x	x	x	x
Equitación (modalidades no olímpicas ni paralímpicas)	x	x		x
Escalada deportiva	x	x	x	x
Esgrima	x	x	x	x
Espeleología	x	x		x
Esquí	x	x	x	x
Fisicoculturismo	x			x
Fútbol	x	x	x	x
Fútbol sala	x	x		x
Gimnasia artística (masculina y femenina)	x	x	x	x
Gimnasia rítmica	x	x	x	x
Gimnasia trampolín	x	x	x	x
Gimnasia (modalidades no olímpicas ni paralímpicas)	x	x		x
Golf	x	x	x	x
Halterofilia	x	x	x	x
Hockey hierba	x	x	x	x
Hockey (modalidades no olímpicas niparalímpicas)	x	x		x
Judo	x	x	x	x
Judo-disciplinas asociadas (jiu-jitsu, aikido,wushu, kendo)	x	x		x
karate	x	x	x	x
Karate-disciplinas asociadas (kung-fu, kempo,tai-jitsu)	x	x		x
Kick-Boxing y disciplinas asociadas	x	x		x
Lucha de brazos	x	x	x	x
Lucha grecorromana	x	x	x	x
Lucha libre olímpica	x	x	x	x
Motociclismo	x	x		x
Motonáutica	x	x		x
Natación	x	x	x	x
Natación sincronizada	x	x	x	x

Orientación	x	x		x
Pádel	x	x		x
Patinaje	x	x		x
Pesca	x	x		x
Petanca	x	x		x
Pelota	x	x		x
Pentatlón moderno	x	x	x	x
Piragüismo slalom	x	x	x	x
Piragüismo aguas tranquilas	x	x	x	x
Piragüismo (modalidades no olímpicas ni paralímpicas)	x	x		x
Powerlifting	x	x	x	x
Remo	x	x	x	x
Rugby 7	x	x	x	x
Rugby	x	x		x
Salvamento y socorrismo	x	x		x
Skateboarding	x	x	x	x
Squash	x	x		x
Surf	x	x	x	x
Taekwondo	x	x	x	x
Taekwondo-disciplinas asociadas (hapkido, haedong-gumdo)	x	x		x
Tenis	x	x	x	x
Tenis de mesa	x	x	x	x
Tiro con arco	x	x	x	x
Tiro olímpico	x	x	x	x
Triatlón	x	x	x	x
Triatlón (modalidades no olímpicas niparalímpicas)	x	x		x
Vela	x	x	x	x
Voleibol	x	x	x	x
Waterpolo	x	x	x	x

Anexo IV Baremo

Modalidades deportivas olímpicas y paralímpicas				
Participación en los Juegos Olímpicos /Paralímpicos				
Mérito Deportivo	Categoría Absoluta	2ª cat. (inferiora la absoluta)	3ª cat. (inferior a la2ª categoría)	4ª categoría inmediatamente inferior a la 3º Cat. y master
Participación	300 puntos	X	X	X
Campeonato del Mundo, Copa u Open del Mundo o Ranking del Mundo.				
Mérito Deportivo	Categoría Absoluta	2ª cat. (inferiora la absoluta)	3ª cat. (inferior a la2ª categoría)	4ª categoría (máster y veteranos/as)
Récord del Mundo	300 puntos	180 puntos	60 puntos	30 puntos
campeon	300 puntos	160 puntos	45 puntos	25 puntos
2º-3º puesto	280 puntos	140 puntos	40 puntos	20 puntos
Del 4º al 8º puesto	240 puntos	120 puntos	35 puntos	
Campeonato de Europa, Copa u Open de Europa, Ranking de Europa				
Mérito Deportivo	Categoría Absoluta	2ª cat. (inferiora la absoluta)	3ª cat. (inferior a la2ª categoría)	4ª categoría (máster y veteranos/as)
Récord de Europa	300 puntos	180 puntos	60 puntos	30 puntos
Campeón	280 puntos	160 puntos	45 puntos	25 puntos
Del 2º al 3º	260 puntos	140 puntos	40 puntos	20 puntos
Del 4º al 8º	240 puntos	120 puntos	35 puntos	
Campeonato de España, Open de España, Ranking de España				
Mérito Deportivo	Categoría Absoluta	2ª cat. (inferiora la absoluta)	3ª cat. (inferior a la2ª categoría)	4ª categoría (máster y veteranos/as)
Récord de España	260 puntos	100 puntos	40 puntos	25
Campeón/a de España	200 puntos	90 puntos	35 puntos	20
Del 2º o 3º puesto	120 puntos	80 puntos	30 puntos	
Del 4º al 8º puesto	90 puntos	70 puntos	25 puntos	

Modalidades deportivas no olímpicas ni paralímpicas recogidas en la convocatoria				
Campeonato del Mundo, Copa u Open del Mundo, Ranking del Mundo				
Mérito Deportivo	Categoría Absoluta	2ª cat. (inferiora la absoluta)	3ª cat. (inferior a la 2ª categoría)	4ª categoría inmediatamente inferior a la 3º Cat. y master
Récord del Mundo	260 puntos	80 puntos	40 puntos	25 puntos
Del 1º al 3º puesto	240 puntos	60 puntos	35 puntos	15 puntos
Del 4º al 8º puesto	200 puntos	40 puntos	30 puntos	
Campeonato de Europa, Copa u Open de Europa, Ranking de Europa				
Mérito Deportivo	Categoría Absoluta	2ª cat. (inferiora la absoluta)	3ª cat. (inferior a la 2ª categoría)	4ª categoría inmediatamente inferior a la 3º Cat. y master
Récord de Europa	260 puntos	75 puntos	55 puntos	30 puntos
campeón	240 puntos	70 puntos	50 puntos	15 puntos

Del 2º al 3º puesto	200 puntos	65 puntos	45 puntos	
Del 4º al 8º puesto	160	60 puntos	40 puntos	
Campeonato de España, Open de España, Ranking de España				
Mérito Deportivo	Categoría Absoluta	2ª cat. (inferiora la absoluta)	3ª cat. (inferior a la 2ª categoría)	4ª categoría (máster y veteranos/as)
Récord de España	120 puntos	50 puntos	35 puntos	
Campeón/a de España	100 puntos	45 puntos	30 puntos	
Del 2º o 3º puesto	80 puntos	40 puntos	25 puntos	
Del 4º al 8º puesto	60 puntos	35 puntos	20 puntos	